Junta General del Principado de Asturias - REGISTRO ENTRADA Nº: 0022053 29.AGO.2025 13:54

Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante el Pleno .

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los puntos de encuentro familiar (PEF) son servicios especializados destinados a facilitar el cumplimiento del régimen de visitas y la entrega y recogida de menores en situaciones de conflicto familiar, especialmente en casos relacionados con denuncias por violencia de género.

Estos centros juegan un papel crucial en garantizar la seguridad y el bienestar de los menores y de las partes involucradas.

En Asturias, los PEF están ubicados en: Oviedo, Gijón, Avilés, Arriondas y Navia.

Los Puntos de Encuentro Familiar (PEF) del Principado de Asturias, regulados por el Decreto 93/2005, de 2 de septiembre, constituyen un recurso fundamental para garantizar el derecho de los menores a mantener relaciones seguras con ambos progenitores, facilitar el contacto entre los menores y sus progenitores en situaciones de separación o divorcio, garantizando el interés superior del menor y promoviendo su bienestar emocional. Así como para proteger a las víctimas de violencia familiar durante el cumplimiento del régimen de visitas.

Los PEF están diseñados para ser espacios seguros y neutrales. Deben contar con medidas de seguridad y son gestionados por profesionales especializados en mediación y resolución de conflictos, como psicólogos y trabajadores sociales.

Firmado electrónicamente por: Álvaro Queipo Somoano
29.08.2025 13:53:15 CEST

El uso de un PEF suele ser ordenado por un juez en situaciones donde existe un alto nivel de conflicto entre los progenitores o cuando hay riesgos de violencia. Esto es común en procesos por malos tratos. El juez especifica las condiciones y el horario de los intercambios en la resolución judicial.

Su correcta dotación y funcionamiento resultan determinantes para el bienestar de los usuarios, en particular, niños, niñas y adolescentes, y el cumplimiento efectivo de las resoluciones judiciales.

Sin embargo, en la actualidad, diversas experiencias de usuarios evidencian que el funcionamiento de estos centros (PEF) presenta deficiencias y carencias, que dificultan su labor y afectan a las familias que los utilizan: la alta demanda y saturación; la dificultad para conseguir horarios flexibles o inmediatos para las visitas; la escasez de recursos materiales y humanos; los problemas en la cobertura territorial; la necesidad de mejorar la formación de los equipos técnicos; la elaboración y tramitación de informes; la seguridad y la calidad de la atención, especialmente en los casos de especial vulnerabilidad, entre otras muchas deficiencias y carencias.

Es primordial abordar las mismas para mejorar la calidad y la eficiencia de la atención ofrecida, como lo es el correcto dimensionamiento de los recursos disponibles.

Por ello, consideramos imprescindible que el Gobierno de Asturias adopte medidas para mejorar la eficacia, accesibilidad y calidad de los PEF, asegurando que estos recursos cumplan con su finalidad de manera adecuada y respetuosa con los derechos de los menores y sus familias.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Portavoz que suscribe, presenta para su debate ante el Pleno, la siguiente

Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

PROPOSICION NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Realizar una evaluación exhaustiva del funcionamiento actual de los Puntos de Encuentro Familiar (PEF) en la región, atendiendo a criterios de calidad, eficacia, accesibilidad y seguridad, que sea realizado por un servicio de profesionales externos y ajenos a la empresa adjudicataria de dichos PEF, basándose en criterios de auditoría y sustentado por profesionales especializados en garantizar el bienestar de los menores, y todo ello, con el fin de identificar las deficiencias y áreas de mejora.
2. Perfeccionar los mecanismos de seguimiento y evaluación periódica del funcionamiento de los PEF, con el objetivo de garantizar su eficacia y su capacidad de adaptación a las nuevas realidades sociales, familiares y jurídicas. Para ello, se impulsará la realización de auditorías internas regulares, coordinadas por los órganos competentes, que incluyan indicadores de calidad, satisfacción de los usuarios y cumplimiento de los protocolos establecidos, así como propuestas concretas de mejora.
3. Incrementar los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar una atención profesional, eficiente y respetuosa con los derechos de los menores y sus familias, así como contar con unas instalaciones adecuadas y accesibles en todos los centros existentes.
4. Ampliar la cobertura territorial para asegurar que todas las familias asturianas tengan acceso a este servicio, bien mediante la apertura de nuevos centros, tanto en zonas urbanas como rurales, actualmente poco atendidas, o reforzando mecanismos de transporte y colaboración municipal.
5. Establecer protocolos claros y homogéneos para la gestión y coordinación de los PEF, promoviendo la mejora de la formación continua de los equipos técnicos en materia de intervención en situaciones de violencia familiar, perspectiva de infancia y derechos

del menor, así como en mediación familiar y resolución pacífica de conflictos y, en conjunto, todo ello en colaboración con los servicios sociales, sanitarios, judiciales y educativos.

6. Intensificar la información dirigida a las familias, facilitando su uso y comprensión de los servicios ofrecidos por los PEF.
7. Impulsar la participación de las familias, profesionales y entidades sociales en la evaluación y mejora continua de los PEF, asegurando que sus necesidades y propuestas sean tenidas en cuenta.

Palacio de la Junta General, 28 de agosto de 2025

Álvaro Queipo Somoano

Portavoz